



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00342-00
Demandante (s):	Jhon Edwin Álvarez Martínez
Demandado (s):	OILTRANS S.A.S.
Asunto:	Auto que requiere

Una vez revisada la constancia de notificación enviada por el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, da cuenta el despacho que esta no puede tomarse como válida por cuanto, la dirección de correo electrónico a la que se envió la misma está corresponde a linacastroaguilerabtc@gmail.com, sin que se tenga certeza o razón de que esta corresponda al vinculado Raúl Oviedo González, en calidad de promotor de la reorganización de la empresa OILTRANS S.A.S, pues según el oficio remitido por la Superintendencia de Sociedades (numeral 03 página 65 del expediente digital) es: “linacastroaguilera@gmail.com”.

Ahora bien, tuvo conocimiento el despacho que mediante auto 2021-01-369527, la Superintendencia de Sociedades cerró la etapa de reorganización de la demandada y se decretó la liquidación judicial, designando a la doctora María Helena Giraldo Aristizabal, como Liquidadora.

Por tanto, es indispensable para la continuación de este proceso que le sea notificado el auto admisorio de la demanda en los términos del artículo 08 de la ley 2312, al correo electrónico: giraldo.mh@gmail.com, tal como aparece en el auto mencionado (numeral 10 del expediente digital).

Quinto. Designar como liquidadora de la sociedad entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia, a:

Nombre	María Helena Giraldo Aristizabal
Cédula de ciudadanía	35.460.760
Contacto	Dirección: Carrera 12 # 93-31 Oficina 301
	Ciudad: Bogotá D.C
	Teléfono: 7654702
	Email: giraldo.mh@gmail.com

Se ordena a la parte actora realizar la notificación arriba mencionada.

Por último, por las razones expuestas se deja sin efecto el control de términos visible en el numeral 09 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e43849a7b4668086330d41900a4b1ee4d14b919f6b093e70726e4ec6faff45**

Documento generado en 26/10/2022 12:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>